

A continuación, se recopilan, los elementos fundamentales que orientan la gestión de la Fundación Museos de la Ciudad:

- **Objetivo General:**

La Fundación tiene como objetivo institucional básico contribuir con la educación ciudadana, educación en valores, promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito.

- **Objetivos específicos:**

a.- Generar, proponer y coordinar políticas culturales orientadas a promover la convivencia y participación ciudadanas, el desarrollo de las identidades y la apropiación patrimonial;

b.- Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administrar los Museos de la Ciudad, gestionar y promover sus propósitos y proyectos culturales;

c.- Dirigir, coordinar, financiar, promover, administrar, desarrollar y difundir actividades culturales en la Ciudad, propias de la Fundación y las que lleve adelante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

d.- Colaborar en el diseño y cumplimiento de las políticas y normas de preservación del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Quito;

e.- Asumir la organización, dirección o administración de acciones o establecimientos culturales que el Municipio o cualquier entidad pública o privada le encargue;

f.- Coordinar actividades culturales, por interés de los Museos, o por encargo del Municipio u otras entidades públicas y privadas;

g.- Contribuir con los organismos públicos y privados a desarrollar actividades culturales compatibles con el objeto institucional básico de la Fundación en todas sus manifestaciones;

h.- Promover la articulación de las actividades culturales de la Ciudad en el marco de los objetivos de la Fundación;

i.- Los demás que respondan al objetivo básico de la Fundación

- **Art. 4.- Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar las actividades que considere pertinentes y en particular las siguientes:**

a.- Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas;

b.- Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales y extranjeras, sean públicas o privadas;

c.- Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, propósitos, proyectos o instancias culturales;

d.- Solicitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y en general administrar fondos y bienes provenientes de auspicios, donaciones, legados, cuotas o contribuciones a la Fundación, a los Museos de la Ciudad o a otros proyectos que gestione;

e.- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos sociales y de los Museos de la Ciudad;

f.- Adquirir los materiales, insumos y equipos técnicos, así como también alquilar, contratar y obtener los bienes y servicios especializados, que se requieran, inclusive mediante importación o internación de bienes;

g.- Gestionar el intercambio, internación temporal de obras de arte bajo el sistema legal aplicable;

h.- Fomentar, difundir y auspiciar actividades académicas y científicas como simposios, conferencias, exposiciones y otras actividades que abran espacios de discusión y participación sobre temas relacionados con el patrimonio cultural y natural de la ciudad y otros relacionados con los objetivos de los Museos;

i.- Fomentar la investigación, el estudio histórico, ambiental y antropológico de la Ciudad;

j.- Suscribir contratos de consultoría para la identificación, formulación, elaboración o evaluación de planes, programas o proyectos afines con el objeto

social de la Fundación, asesorar en la administración de establecimientos culturales y prestar servicios afines;

k.- Organizar actividades, ofrecer espacios y servicios y formular y administrar proyectos orientados al financiamiento de sus propósitos;

l.- Producir todo tipo de material gráfico, audiovisual, publicaciones y de cualquier otro tipo, para la difusión cultural; y,

m.- Realizar todos los actos o contratos permitidos por la ley y las actividades necesarias para la consecución de sus objetivos.

- **Art. 5.- Responsabilidades:**

La Fundación se encargará de la custodia, administración y utilización de los bienes muebles e inmuebles, valores y recursos que formen parte de las instancias, establecimientos y entidades culturales que fuesen encomendadas a su administración, en las condiciones que se establecieron con sus otorgantes en los contratos de gestión en los que se comprometiere.

Por lo tanto, dichos bienes, recursos e instalaciones no podrán ser sujetos de apropiación, enajenación y uso ajenos a los fines con los que se comprometa la Fundación.

De estas responsabilidades, la Fundación rendirá cuentas en la forma que se hubiese previsto en los contratos y convenios de gestión o administración. Los bienes patrimoniales de la Fundación y los que se le encargaren en administración y gestión, se considerarán inalienables y por lo tanto, las gestiones de esta Fundación no deberán atentar o afectar la propiedad y destino originales de este patrimonio.